FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

GUÍA
PROCESO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS PENDIENTES POR EJERCER
DENTRO DEL SISTEMA DE INVERSIÓN 2025

Versión 1.0
ENERO 2025

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN 3

2.- MARCO LEGAL 4

3.- PROCESO DE CAPTURA 5

4.- CONTACTO 12

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca a través de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, la Dirección de Planeación Estatal y la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión pone a disposición de las Unidades Ejecutoras de Gasto de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, la presente guía para efectuar la correcta incorporación de recursos pendientes por ejercer, dentro del portal Sistema de Inversión 2025 (SI), como un instrumento de consulta y apoyo, con el objetivo de proporcionar un acercamiento práctico a la interfaz y usabilidad de esta herramienta informática; teniendo como objetivo final el cumplimiento de la normatividad vigente en lo respectivo al cumplimiento de las obligaciones que tienen las Dependencias y Entidades del gobierno con respecto al manejo, uso y devolución de los recursos federales no utilizados o no devengados al cierre del ejercicio fiscal.

Lo anterior, buscando la continuidad de la eficiencia y eficacia en la gestión de la inversión pública, priorizando siempre la obtención de mejores resultados; el fortalecimiento de la competitividad: la reparación histórica para el bienestar de los pueblos y con ello consolidar la transformación del Estado de Oaxaca.

MARCO LEGAL

El fundamento normativo para la incorporación de recursos pendientes por ejercer, se encuentra debidamente establecido dentro del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 32.

"Las Dependencias y Entidades, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la TESOFE los Recursos federales y rendimientos financieros que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados.

Los Recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se encuentren comprometidos y/o devengados, pero pendientes de pago, deberán finiquitarse a los proveedores y/o contratistas en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o de conformidad con el calendario de ejecución autorizado, según sea el caso. Transcurrido el plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Dependencias y Entidades han comprometido o devengado los Recursos federales, en los términos previstos en el artículo 4 fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren registrados como tal en el Sistema electrónico.

La Secretaría procederá igualmente a realizar el reintegro a la TESOFE de los rendimientos generados en las Cuentas bancarias receptoras y no ministrados, así como de aquellos recursos que la Federación deposite en demasía o que no estuvieren autorizados en los instrumentos jurídicos de origen.

Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades ajustarse a los plazos establecidos para el reintegro de los Recursos federales. Los servidores públicos vinculados con el proceso de conciliación y pago serán responsables de cubrir las cargas financieras por incumplimiento en el reintegro oportuno de los recursos, sin que dicha carga financiera afecte el presupuesto aprobado a las mismas.

Los reintegros efectuados por las Dependencias y Entidades deberán ser informados a la Secretaría para la afectación contable y presupuestal correspondiente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reintegro, identificando lo siguientes datos:

a) Reintegros de capital: Deberán identificar la clave de financiamiento, el importe y el ejercicio fiscal en que fueron recibidos los recursos, anexando copia de los comprobantes que amparen el reintegro realizado a favor de la TESOFE.

b) Reintegros por rendimientos financieros: Deberán indicar la clave de financiamiento, el importe y el ejercicio fiscal en que fueron recibidos los recursos, anexando copia de los comprobantes que amparen el reintegro realizado a favor de la TESOFE."

PROCESO DE CAPTURA

N° de Actividad	Descripción	Ilustración
1 **INGRESO**	Ingresar al Sistema de Inversión con Usuario y Contraseña *Nota: El usuario asignado de forma automática corresponde a la Unidad Ejecutora 001, en caso de requerir uno adicional a ella, deberá especificarse dentro del formato de solicitud.* *Ejemplo: UR: 000 UE: 004*	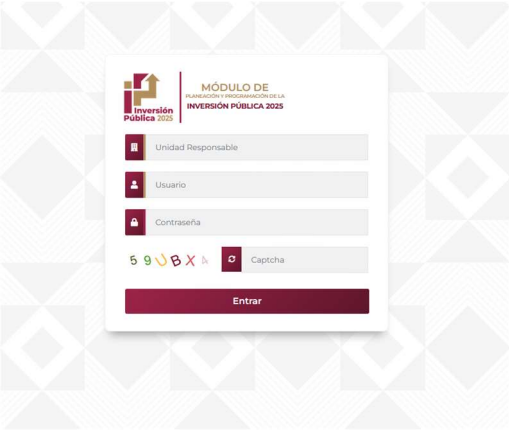
2 **ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**	1. Seleccionar REFRENDO 2024-2025 2. Seleccionar ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	

2.1 HOMOLOGACIÓN ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2024-2025

1. Seleccionar Estructura Programática del Ejercicio anterior.
2. Aparecerán los PIP's alineados al Programa/Subprograma seleccionado.
3. Seleccionar opción APLICAR.

Nota: El sistema de forma automática hará el empate entre la EP 2024 – 2025, en el caso de requerir modificar, podrán desplegarse los catálogos correspondientes.

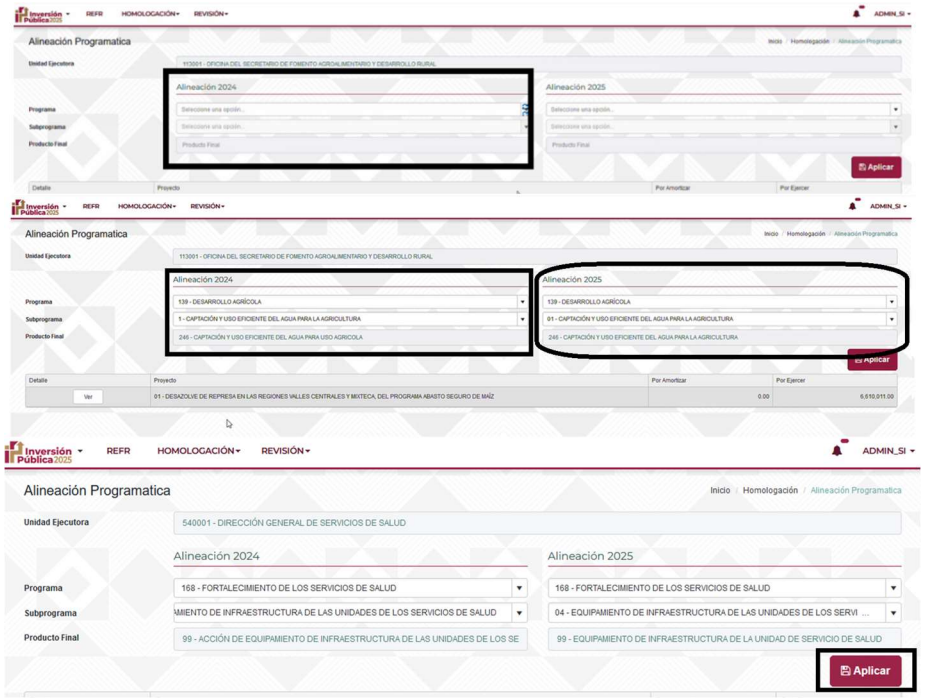

2.2 ALINEAR INDICADORES

1. Desplegar Menú Homologación, seleccionar opción Indicadores.
2. Ubicar PIP a refrendar y seleccionar la opción Ver.

Se mostrarán las etapas que integran el PIP.

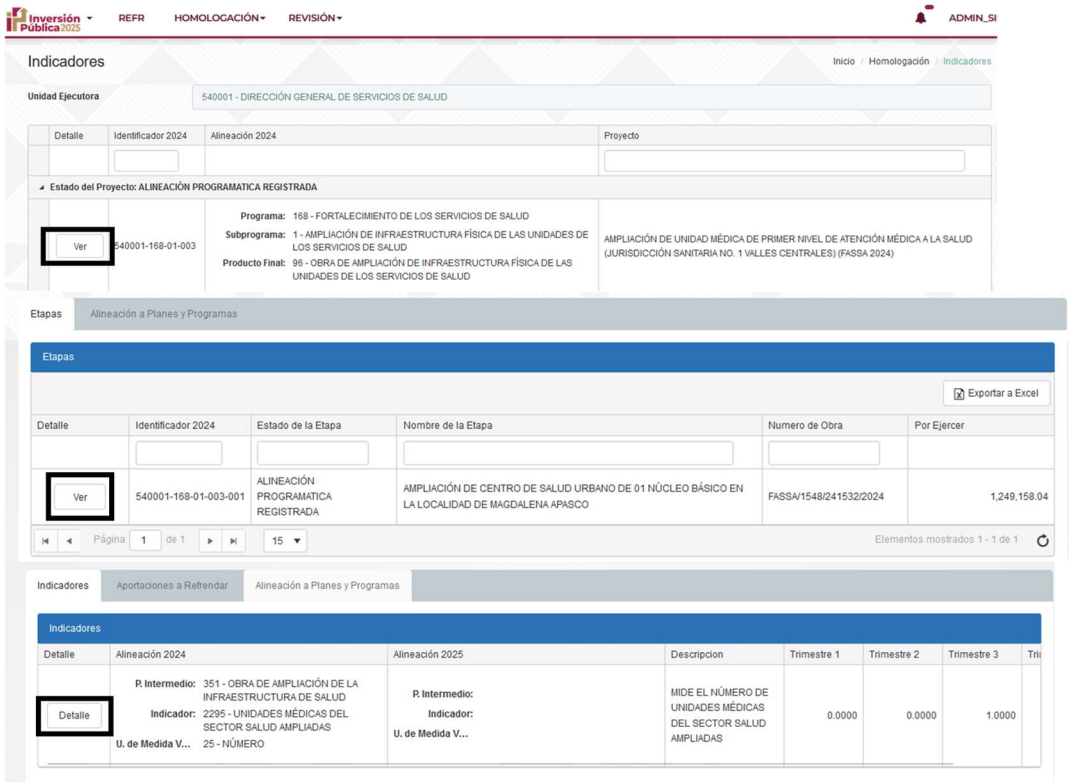

3. Ubicar etapa para homologación de indicadores, seleccionar opción Ver.
4. En la pestaña Indicadores, ubicar y selección opción Detalles.
5. Hacer el encuadre entre el Producto Intermedio de la EP 2024 y Producto Intermedio de la EP 2025.
6. Capturar metas.

*En la pantalla de **Homologación de Producto Intermedio e indicador** deberá seleccionar y validar el indicador a utilizar en el ejercicio 2025.*

El indicador para las metas del proyecto a incorporar al ejercicio 2025, en caso de que en la estructura programática no sea el mismo, se deberán realizar las acciones de compatibilidad o en su caso se deberá revisar con la Dirección de Planeación Estatal para la adición o adecuación del indicador.

Para el caso de la calendarización de las metas para el ejercicio 2025, debe considerar lo siguiente:

- *El valor de la meta a realizar en 2025, deberá guardar consistencia con la meta pendiente a realizar; esto de acuerdo al valor de la meta programada del proyecto y*

la meta alcanzada registrada en el avance de gestión al cuarto trimestre de 2024 en el SEFIP 2024, cuidando de que no exista inconsistencia a nivel proyecto.

- *La calendarización de la meta por realizar en 2025, deberá ser acorde con el calendario de ejecución contratado, además de vigilar la vigencia de la fuente de financiamiento con la que fue autorizado el proyecto.*
- *Solamente en el caso de que en el ejercicio 2024 ya se haya reportado el 100% de avance, podrá registrar metas en cero.*
- *En caso de que el indicador 2025 sea diferente al utilizado en 2024, se requiere tener una justificación y el criterio para la interpretación del valor de la meta.*

Una vez definido el indicador, éste no podrá ser cambiado.

7. Una vez terminada la homologación de Producto Intermedio y las metas, seleccionar la opción Terminar homologación de indicadores - Etapas.

Realizamos este proceso con todas las etapas del PIP.

8. Concluida la homologación de las etapas, seleccionar la opción Terminar homologación de indicadores - Proyecto.

3

REVISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2024-2025

1. Desplegar menú y seleccionar opción Revisión.
2. Ubicar PIP a revisar y seleccionar opción Ver.

Nota: Revisar coherencia del encuadre entre EP 2024-2025, si se detecta algún error, escoger INVALIDAR ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

3. Ubicar la(s) etapa(s) a revisar y seleccionar la opción Ver.
4. Revisar el encuadre entre indicadores de Producto Intermedio de la Etapa, en caso de existir algún error, seleccionar la opción INVALIDAR INDICADOR.
5. Seleccionar pestaña Alineación a Planes y Programas.

Registrar Alineación al PED.

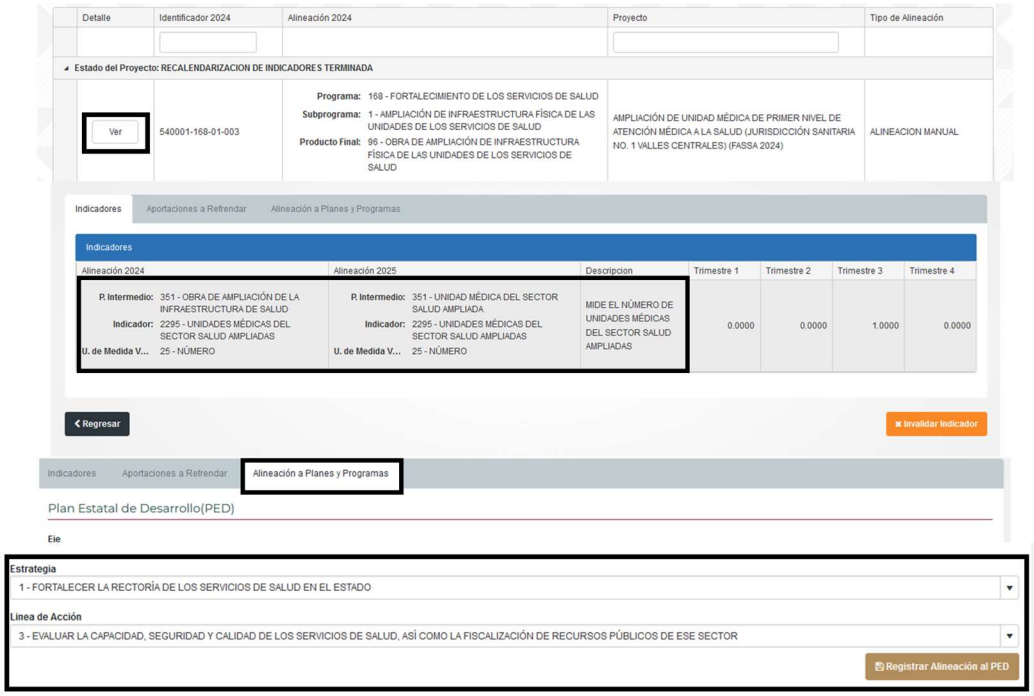

6. Seleccionar opción Regresar.
7. Seleccionar opción Terminar Homologación.

La Dirección de Planeación Estatal, a través de la Coordinación de Planeación y Proyectos de Inversión notificará las observaciones y/o aprobación del Refrendo.

En este punto, la Dirección de Programación de la Inversión Pública, dará seguimiento al proceso PIP.

Para lo referente a adecuaciones de metas, la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, dará la atención correspondiente.

CONTACTO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL DEL SISTEMA DE INVERSIÓN 2025:

Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión.....**9515016900 Ext. 26881**

Departamento de Capacitación y Asistencia Técnica.....**9515016900 Ext. 26931**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL

PARA REVISIÓN DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

Departamento de Planeación del Sector Desarrollo Social.....**9515016900 Ext. 26937**

Departamento del Sector Desarrollo Económico Sustentable.....**9515016900 Ext. 26879**

Departamento de Planeación de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad.....**9515016900 Ext. 26931**

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

DUDAS Y ACLARACIONES RESPECTO DE LA CALENDARIZACIÓN DE METAS:

Coordinación de Análisis y Evaluación .....**9515016900 Ext. 26069**

Departamento de Evaluación del Desempeño de Programas y Proyectos de Inversión .....**9515016900 Ext. 26081**

Ubicados en: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "G" María Sabina

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca
Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Dirección de Planeación Estatal
Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión
Departamento de Capacitación y Asistencia Técnica